

CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA AGUA DULCE MASCULINO

07 de Diciembre de 2025

LA BARQUETA





FEDERACION ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA A TODOS LOS CLUBES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Cumpliendo con el calendario de competiciones deportivas, os informo de la celebración del **CAMPEONATO PROVINCIAL DE PESCA DE AGUA DULCE**, en su categoría **MASCULINO**, que tendrá lugar el día 07 de Diciembre de 2025 en La barqueta.

Se adjunta un avance del programa de actos y bases del Campeonato, así como el Boletín de Inscripción correspondiente.

Las inscripciones obligatoriamente se realizarán en el Boletín de Inscripción. No se atenderá inscripción alguna que no se realice a través del club correspondiente.

Las inscripciones de deportistas en Campeonatos de toda índole, implicará la total aceptación del contenido de las Bases por la que se regirá la competición.

El envío del Boletín de Inscripción, deberá remitirse antes del próximo día **03 de Diciembre de 2025** con objeto de coordinar lo relativo al mismo.

Es obligatorio la desinfección de rejonos y sacaderas, antes y después de la competición.

Sevilla, 12 de Noviembre de 2025
Fdo.: Jose Manuel Gutierrez Rojas

Delegado Territorial de Sevilla de la F.A.P.D.



CAMPEONATO PROVINCIAL AGUA DULCE MASCULINO

La Barqueta, 07 de Diciembre de 2025

PROGRAMA

Domingo 28 de septiembre de 2025	
07:00 horas	Reunión de participantes en barqueta. Comprobación de listado y de las licencias administrativa y federativa. Entrega de plicas de puestos para la primera y segunda manga.
PRIMERA MANGA	
07:30 horas	Primera señal. Entrada en los puestos de pesca.
08:15 horas	Segunda señal. Faltan 5 minutos para el control de cebos y engodos.
09:20 horas	Tercera señal. Inicio de cebado intensivo.
09:30 horas	Cuarta señal. Fin del cebado intensivo y comienzo de la Primera Manga.
12:25 horas	Quinta señal. Preaviso de los últimos 5 minutos de la Primera Manga.
12:30 horas	Sexta señal. Fin de la Primera Manga. Control de pesaje y clasificación. Cambio de puestos.
SEGUNDA MANGA	
13:30 horas	Primera señal. Entrada en los puestos de pesca. Se permite introducir las cañas montadas.
14.15 horas	Segunda señal. Faltan 5 minutos para el control de cebos y engodos.
15:20 horas	Tercera señal. Inicio de cebado intensivo.
15:30 horas	Cuarta señal. Fin del cebado intensivo y comienzo de la Segunda Manga.
18:25 horas	Quinta señal. Preaviso de los últimos 5 minutos de la Segunda Manga.
18.30 horas	Sexta señal. Fin de la Segunda Manga y de la Competición. Control de pesaje y clasificación.
19,00 horas	Clasificación final. Entrega de trofeos y medallas.
DESPEDIDA Y FELIZ REGRESO	

Por motivos atmosféricos o de organización, los horarios y el tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

B A S E S

ORGANIZACION

El Campeonato Provincial de Pesca Deportiva de Agua Dulce Flotador, en su categoría Masculina, está organizado por la Federación Andaluza de Pesca Deportiva y la Delegación Territorial de Sevilla.

NORMAS GENERALES

Las reflejadas en el Reglamento de Competiciones de Pesca Deportiva de la Federación Española de Pesca y Casting.

NORMAS ESPECÍFICAS

De los participantes. Los participantes serán los inscritos en su plazo y forma por los clubes correspondientes. Todos deberán tener en vigor y a disposición de la organización tanto la Licencia Federativa Andaluza como la de Pesca Continental de Recreo de la Junta de Andalucía.

Del escenario. La Barqueta. Estará dividido en tantos sectores como sean necesarios. La adjudicación de los sectores y puestos se harán por sorteo dirigido.

De la modalidad. La modalidad de pesca para todas las pruebas es LIBRE. Cada deportista podrá optar por cualquier de las modalidades o estilos de PESCA AL COUP con carrete o sin él.

De los puestos de pesca. Los puestos de pesca estarán debidamente señalizados y una vez ocupado por el deportista y comenzada la prueba, sólo se permite el acceso a estos al control o personas autorizadas por la organización. Los espacios asignados como puestos de pesca, debidamente delimitados y numerados, tendrán, de ser posible, 10 m. de longitud y 5 m. de anchura y podrán estar separados entre sí por una zona neutra de 1 metro.

Del desarrollo. Dos pruebas (mangas) de tres horas de pesca hábiles cada una de ellas sobre la base del horario indicado en el Programa.

2. Realizado el sorteo y entregada la documentación acreditativa al participante, éste podrá trasladarse al escenario de pesca y depositar todo su material dentro del puesto de pesca asignado, abandonando el mismo una vez realizada la introducción del material.

Se permite:

- a) Recibir ayuda en el transporte del material por parte de otras personas que en ningún momento podrán entrar en el puesto de pesca.
- b) Las excepciones relativas a Infantiles podrán acordarse en la Reunión previa de Capitanes.
- c) Mezclar, tamizar y humedecer el engodo fuera del puesto de pesca por terceras personas.
- d) No desmontar el material en el cambio cuando se celebren dos mangas en el mismo día.

No se permite:

- a) Montar el material fuera del puesto ni introducirlo montado.
- b) Preparar el engodo en bolas fuera del puesto de pesca.

3. Cuando las Bases de la Convocatoria contemplen limitación de cebos y engodos, éstos no podrán hacerse bolas antes de ser supervisados por los Jueces. Desde una hora antes de empezar la competición, los Jueces o Comité podrán controlar la cantidad de cebo y engodo.

CANTIDAD DE ENGODO: 17 litros. Los engodos totalmente mezclados, serán medidos cuando estén listos para su empleo (humedecidos, tamizados y no apelmazados) incluyendo tierra, grava, maíz, trigo, cañamón etc., o cualquier otro aditivo.

Los engodos deberán ser presentados al control en un recipiente graduado (cubo graduado).

El tamizado de los engodos (con tamiz, cesta, y demás utensilios) así como la mezcla con batidor eléctrico, remojar con agua o cualquier otro líquido (tipo aditivo) de una u otra manera (mano, vaporizador, esponja, recipiente, etc. está prohibido después del control de cebos.

CANTIDAD DE CEBO: 3 litros. Los cebos ya formados serán medidos por Jueces-Organización.

- a) El empleo de pelotillas, bolas o cualquier otro producto aglomerado, está prohibido para el cebado y como cebo en el anzuelo.
- b) El pescador tendrá la obligación de presentar evidencia de las cantidades de cebo y engodo previstas en las Bases. En caso de incumplimiento y posterior reincidencia será sancionado con un puesto en la clasificación del sector.
- c) Las larvas para cebo (asticots, ver de vase, pinkis, etc...) deberán ser presentadas en una caja de medida oficial, sin aditivos de conservación y sin cinta adhesiva para mantener cerrada la tapadera.
- d) Los deportistas deberán estar obligatoriamente provistos de su propio cubo y cajas de medida oficial. En caso de incumplimiento en primera manga, tendrá opción a presentarlo en la segunda, de no ser así será descalificado.
- e) Cualquier deportista que después de pasado el control de cebos tenga en su poder más engodo o cebo del permitido en la convocatoria se le aplicará la sanción de puntuarle con los puestos del último clasificado más uno, en caso de tener constancia de que lo ha realizado desde la primera manga será descalificado.

4. Oída la **primera señal, “entrada a los puestos”** se podrá entrar en los puestos de pesca e iniciar la preparación del material deportivo; sondeo y medida de aguas, ensayo o pruebas de líneas y flotadores. A partir de este momento el deportista no podrá salir del puesto de pesca durante el tiempo de preparación.

Asimismo, se permite la colocación de plataformas y otros elementos necesarios para una correcta utilización del material y desenvolvimiento en el puesto de pesca; para todo ello dispondrán de un tiempo máximo de 120 minutos.

5. **Segunda señal, “control de cebos y engodos”** indica que faltan cinco minutos para el control de cebos, éste se realizará 1 hora y diez minutos antes del cebado intensivo.

Una vez realizada la inspección de cebos, engodos y rejón, éste ya podrá introducirse en el agua. Se inicia la preparación de cebos, encolado de asticots y engodo en bolas.

6. A la tercera señal, “cebado intensivo” diez minutos antes del inicio de la acción de pesca, los participantes podrán comenzar con el cebado intensivo (engodar y cebar) como estimen oportuno, dentro de los límites de sus puestos o la prolongación imaginaria de los mismos.

Se permite:

El uso de la “copela” en el cebado siendo obligatorio desenchufar y el tirador o catapulta (ya durante toda la competición).

Solamente se autoriza el vaporizador sin aditivos para reacondicionar los cebos y engodos.

No se permite:

Lanzar engodo o cebos con material de mantenimiento (cualquier tipo de cebadores, servidores, sobres biodegradables o cualquier otro sistema o artilugio no autorizado expresamente). Remojar con agua o cualquier otro aditivo los engodos.

7. La cuarta señal, “comienzo de la competición”. Se iniciará la competición. A partir de esta señal, solamente se podrá cebar ligeramente y de forma discreta (pequeñas cantidades de cebo en bolas del tamaño de una nuez). Por cebado suave se entiende usar y manipular el cebo con una sola mano, sin la ayuda de nada más, excepto de un tirachinas manejado con las dos. Se autoriza la utilización de aditivos en polvo o líquido hasta un máximo de 100 ml.

8. A partir de este momento está prohibido suministrar cualquier material a los deportistas a excepción de elementos rotos que puedan ser reemplazados, y ello siempre por medio del Juez y/o miembro del Comité Técnico, que podrá igualmente intervenir para ayudar en el desencajado de los elementos rotos que quedaron pegados entre sí.

También está totalmente prohibido recibir cualquier clase de cebo/engodo, excepto en caso de accidente, que se podría proporcionar cebo solamente para el anzuelo, previa autorización del Juez.

9. La quinta señal, indicará que faltan cinco minutos para el final de la manga.

10. La sexta y última señal, dará por finalizada la manga o la competición. Toda pieza que no esté claramente fuera del agua no será válida. Los deportistas permanecerán en sus puestos, pudiendo iniciar ya la recogida del material deportivo.

11. Todas las señales acústicas que marquen las distintas etapas serán breves; en todos los casos debe tomarse como válido el inicio de la señal.

Del comportamiento y material deportivo.

Todo participante puede utilizar el puesto de pesca asignado, como estime conveniente, sin movimientos bruscos, de forma discreta, pasando desapercibido.

Una vez dada la última señal, haya o no obtenido capturas, el participante permanecerá en su puesto, sin manipular las capturas hasta que el equipo de pesaje se haga cargo de la documentación, control de capturas y firma de conformidad del participante.

No se permite:

- a) La pesca al lanzado con señuelo o mosca, ni con pez vivo o muerto.
- b) La pesca a fondo con el lastre corrido o no.
- c) La pesca con cebos artificiales: Imitaciones de asticot, ver de vase, lombrices, maíz, etc.
- d) El uso de eco-sondas.
- e) La introducción en el rejón de cualquier tipo de peso adicional. Se autorizan lastres exteriores.

Durante la competición, en el puesto de pesca, queda prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas, incluso la tenencia de estas últimas. Esta prohibición afecta a toda la estructura federativa en todo el escenario.

Cañas. Solo se deberá tener **UNA CAÑA** en acción de pesca, cualquiera que sea la modalidad de pesca practicada, pudiendo disponer, como reserva, montadas o no, de cuantas considere oportuno, debiendo de adaptarse la longitud de las cañas a las siguientes normas:

Modalidad Masculina	Longitud de las cañas
PESCA AL COUP SIN CARRETE	Máximo 13 m.

Carretes. De uso opcional, ya sea manual o automático, de bobina fija o giratoria.

Líneas. De libre composición y sistema de unión.

Bajos de línea. El aparejo de pesca autorizado deberá llevar obligatoriamente un solo flotador y estar provisto de un anzuelo simple de una sola punta con arponcillo sujeto a un terminal o directamente a la línea.

Está prohibido:

- a) El exceso de lastre: El flotador debe sustentar todo el lastre más el cebo.
- b) La pesca a fondo, lastrado con o sin flotador.
- c) El bajo de línea o el lastre montados en derivación.
- d) Cucharillas, moscas artificiales e imitaciones de asticot, ver de vase, lombriz, etc.

Está permitido:

Pese a la disposición del apartado a) anterior, se permite separar hasta un máximo del 10% de la plomada que podrá tocar fondo siempre que no impida la deriva del flotador por corriente o viento.

Lastres (Pesos). Queda prohibido la pesca a fondo. Se permite separar del lastre principal y tocar fondo un 10% del total de la plomada que permita el flotador y siempre que no impida la deriva del flotador por la corriente o viento.

Flotadores. Se adaptarán a las siguientes normas: *Pesca a la Inglesa*: Fijación por un solo punto, fijo o deslizante. *Pesca al Coup*: Fijación por dos puntos. *Pesca a la boloñesa*: Fijación por dos puntos, fijos o deslizantes.

Cebos. Se permiten los naturales o de origen orgánico. Están prohibidos cebos constituidos por pescado muerto o vivo, así como huevas de peces.

Se prohíbe la utilización de todo tipo de pan como cebo y los cebos destinados al anzuelo no podrán ser amasados y adheridos al mismo, (masillas) sino pinchados y atravesados por él.

Plataformas. Se permite el uso de plataformas con dimensión máxima de 1 m² (1m. x 1m.) y deberán instalarse todas en línea recta en relación a la orilla del agua y fuera de la misma. Se podrán instalar plataformas adicionales en línea con la principal, solo para soportar material de Pesca.

Elementos auxiliares. Son los tiradores o catapultas, las copelas, los rejones, las sacaderas o salabres, etc... El deportista podrá hacer uso de la sacadera o salabre como ayuda para la extracción de la pieza del agua. La acción será realizada por el propio deportista, sin recibir ayuda alguna. Para utilizar la copela o mini copela únicamente se podrá disponer de una caña en acción. Para la acción de cebado con copela o mini copela, así como la de sondeo deberá respetarse la longitud máxima de las cañas.

Capturas. Se estará a lo previsto en el Artículo 23 de las Normas Genéricas y en las disposiciones vigentes en materia de Pesca Continental por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma Andaluza respecto a especies, tallaje, cupos, cebos, etc.

1. Se considerarán como capturas válidas:

- a) Las especies objeto de pesca que alcancen la medida mínima establecida para cada una de ellas, y obtenidas en tiempo y forma válidos de competición.
- b) Aquellas piezas que una vez se dé la señal de finalización de la manga no estén claramente en contacto con en el agua.
- c) Los peces capturados por la boca o accidentalmente fuera de ella.
- d) Los alburnos son válidos para la competición pero no serán devueltos al agua, estos se depositarán en los contenedores de residuos orgánicos.

2. No se considerarán válidas:

- a) Las capturas de las especies objeto de pesca cuya medida sea inferior a 8 cms.
- b) Aquellas que hayan sido obtenidas por métodos antideportivos y contrarios a lo establecido reglamentariamente. Capturas al robo (arponeo deliberado del pez).
- c) Las que hayan invadido el puesto adyacente, cruzándose con las líneas de los deportistas contiguos. (Estas serán devueltas inmediatamente al agua; en caso de ser introducidas en el rejón, se descontará la pieza mayor).
- d) Cuando dos deportistas tengan capturas y crucen las líneas, ambas piezas serán nulas.
- e) Las especies expresamente excluidas en las Bases de la Convocatoria.
- f) Las anguilas pescadas accidentalmente serán devueltas inmediatamente al agua, su posesión implicara la descalificación de la manga. Las especies de la familia de los cirulos, no serán válidas y serán sacrificadas y depositadas en los contenedores de residuos orgánicos.

3. La presentación al pesaje, por parte de un deportista, de capturas no válidas o visiblemente deterioradas, faculta al Juez o Jueces de la competición la descalificación de las piezas y anularle la puntuación de las mismas en el Sector. Esta puntuación será descontada de la obtenida por las piezas consideradas válidas.

Será obligatoria la devolución, una vez realizado el control de pesaje, de todas las capturas vivas al agua. Para ello se dispondrá de los medios adecuados (rejones) que permitan mantenerlas vivas.

De la clasificación. Las puntuaciones para clasificar los resultados de los participantes, serán de **UN PUNTO por GRAMO** del peso total de capturas válidas.

Se hará una clasificación independiente en cada una de las zonas y fases en que se divide la competición.

La **CLASIFICACIÓN por SECTORES o ZONAS**, se establecerá por orden de mayor a menor puntuación obtenida (peso). En caso de empate a puntos en un mismo sector o zona, los pescadores afectados tendrán la media de los puestos obtenidos. Los pescadores sin capturas, obtendrán un número de puntos igual a la media de puestos sin capturas en el mismo sector o zona. Si solo existiera un pescador sin capturas, o si falta un pescador en un sector o zona, tendrá un número de puntos igual al último puesto.

La **CLASIFICACIÓN FINAL INDIVIDUAL**, consistirá en la suma de puestos obtenidos por cada participante en las distintas mangas de que consta la competición, clasificándose de menor a mayor suma de puestos. Si existiese igualdad de puestos entre dos o más pescadores, será primero el que haya obtenido mayor número de puntos (peso) en la suma de las mangas. De persistir el empate, será primero el pescador que tenga mayor número de puntos (peso) en una de las mangas.

De la organización. Por motivos climatológicos o de organización, los horarios, escenarios y el tiempo de duración de las pruebas pueden sufrir variación.

Para lo no recogido en las presentes bases, cualquier decisión deberá atenerse al Reglamento de Competiciones de Pesca de la Federación Española de Pesca y Casting.

Será motivo de descalificación inmediata, los deportistas que dejen residuos en su puesto de pesca (anzuelos, hilos, basura, etc.)



NOTA IMPORTANTE: LA NO COMPARECENCIA O RETIRADA DE LA COMPETICION, INCLUSIVE LA ENTREGA DE TROFEOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA ESTANDO INSCRITO, PODRA DAR LUGAR A LA SANCION DE SUSPENSION DE LICENCIA FEDERATIVA POR UN PERIODO DE HASTA DOS AÑOS.

CUALQUIER DEPORTISTA UNA VEZ INSCRITO QUE POR CAUSA IMPONDERABLE NO PUEDA ACUDIR A LA COMPETICION, DEBERA INEXCUSABLEMENTE COMUNICARLO FEHACIENTEMENTE AL DELEGADO PROVINCIAL DE LA F.A.P.D. CON AL MENOS TRES DÍAS DE ANTELACION A LA CELEBRACION DE LA COMPETICION JUSTIFICANDO LA CAUSA.

El deportista que no esté en posesión de las correspondientes licencias administrativa y federativa, no podrá participar, con la consecuente apertura de expediente disciplinario.

JURADO y COMITE de COMPETICION

Presidente: D. Jose Manuel Gutierrez Rojas
Delegado Territorial de Sevilla de la F.A.P.D.

Vicepresidente: D.

Secretario: D.

Vocales: Todos los presidentes de clubes asistentes.

Juez: El designado por el Comité de Jueces

PARTICIPACION OFICIAL POR CLUBES

6 federativas 1 plaza

10 federativas 2 plazas

20 federativas 3 plazas y así sucesivamente

PARTICIPACION DE PAGO

El importe de la inscripción de pago será de 37€. Dicha participación estará limitada hasta un número de participantes por club igual al que le corresponde por su participación oficial.

El abono de las plazas de pago se efectuarán en la cuenta de la Delegación Territorial de Sevilla de F.A.P.D. (ES31 3058 3502 7927 2001 6169).

